



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 144-2018-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2678565
EXP. N°	1821793

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de mayo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El pedido verbal del Consejero Jaime Raúl Salazar Luna y el Memorial presentado por el señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Carhuamayo, provincia de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna realiza un pedido verbal para que se autorice la participación del Alcalde del Distrito de Carhuamayo para que informe sobre la problemática ambiental de su distrito; al respecto el Señor Alcalde hace entrega a los Consejeros de un Memorial otros documentos, manifestando que se tiene un conflicto socio ambiental muy grande, el 2008 la minera Voltarentin Metaris inicia sus exploraciones en una cabecera de cuenca, denunciando 52 mil hectáreas de la zona alta de Carhuamayo, incluyendo 4 lagos en 2 regiones, la laguna que está en cuestión, es la laguna de Yanacocha que es la única fuente de abastecimiento de agua para consumo humano del distrito de Carhuamayo y afluente de la Reserva Nacional del Lago de Junín y la Laguna Capillas que es afluente del río Perené, en el distrito vecino de Ninacaca se encuentra la laguna Cutaycocha contribuyente también de la Reserva Nacional de Junín, las instituciones del Estado como SERFOR, ANA, ALA, Dirección de Asuntos Ambientales y Mineros del Ministerio de Energía y Minas, SENACE y otras, se hacen de la vista gorda y apoyan a estas transnacionales, esta denuncia y explotación del proyecto Shalipayco afectaría a 10 pobladores de Carhuamayo, Ulcumayo con 15 mil, Paucartambo con 25 mil pobladores y Ninacaca con 9 mil pobladores las mismas que pretenden que no se desarrolle la actividad minera por lo que se avecina un conflicto socio Ambiental, solicitando que el Consejo Regional a través de un Acuerdo ayude en estrecha concordancia con el Ejecutivo aperturando tal vez una Mesa de Dialogo con la finalidad de que con las altas instancias se pueda cancelar por ser casi inviable;

Que, el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna propone que en la próxima Sesión se cite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y el Director Regional de Energía y Minas para que informen que acciones están realizando sobre esta problemática y también sobre los problemas ambientales que se vienen suscitando con la empresa Chinalco y el distrito de San José de Quero; el Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa manifiesta que no se ha tenido licencia social proponiendo que este punto pase a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para que verifique in situ este posible daño para que el Consejo Regional se pronuncie; el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán solicita que se incluya en estas investigaciones a la Unión Leticia donde se está consiguiendo arsénico en el agua; la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres manifiesta que le pondrá en contacto con la PCM y el Viceministro de Energía y Minas para que apoyen en la instalación de la Mesa de Dialogo de Carhuamayo ofreciéndose a orientar al Alcalde;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR el Memorial y el Informe sustentado por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo sobre la prevención del conflicto Socio Ambiental entre los pobladores y el proyecto Minero Shalipayco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CITAR al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y al Director Regional de Energía y Minas a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 05 de junio de 2018 para que informen las acciones que vienen desarrollando en los conflictos socio ambientales del distrito de Carhuamayo de la provincia de Junín con la Minera Shalipayco y de los distritos de San José de Quero de la provincia de Concepción y de la contaminación del agua del distrito de La Unión Leticia de la provincia de Tarma; debiéndoles remitir copia del Memorial y actuados presentados por el Alcalde del distrito de Carhuamayo.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL